

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno**

- 12** *ORDEN 2036/2019, de 8 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se conceden ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2017-2018.*

Mediante la Orden 1660/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 23 de mayo), modificada mediante Orden 770/2019, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio), y la Orden 1522/2019, de 19 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de dichas ayudas, en la temporada 2017-2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 208, de 2 de septiembre).

Vista la propuesta de Resolución elevada por el Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación encargada del estudio de las solicitudes presentadas, reunida el día 1 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

**DISPONGO****Primero**

Resolver la citada convocatoria y conceder a los entes locales que se relacionan en el Anexo a esta Orden una ayuda por el importe que se indica en el mismo. Dichas ayudas irán con cargo al subconcepto 46309, del Programa 336A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Previo al abono de la ayuda, los beneficiarios de la misma deberán justificar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, que se hará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación requerida en el apartado octavo de la Orden 1522/2019, de 19 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

La Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios sometidos al régimen de control establecido en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Segundo**

Desestimar las solicitudes presentadas por los municipios que se relacionan por no haber participado en la temporada 2017-2018, en el Programa de Deporte Infantil, tal y como exige el último párrafo del artículo primero de la Orden 1522/2019, de 19 de julio.

- Ayuntamiento de la Cabrera.
- Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.
- Ayuntamiento de Villalbilla.

Desestimar la solicitud presentada por el Club Atlético de Pinto por no ser entidad municipal (Ayuntamiento o ente deportivo municipal) a la que van dirigidas las ayudas, tal y como exige el artículo segundo de la Orden 1522/2019, de 19 de julio.

**Tercero**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 8 de noviembre de 2019.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,  
Transparencia y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO AGUADO CRESPO

## ANEXO

A LA ORDEN DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO POR  
LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS O ENTES MUNICIPALES QUE SE RELACIONAN  
(ORDEN 1522/2019)

MUNICIPIO	ENTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AJALVIR	AYUNTAMIENTO	2.662,15 €
ÁLAMO, EL	AYUNTAMIENTO	4.785,39 €
ALCALÁ DE HENARES	CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	100.554,84 €
ALCOBENDAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	7.304,82 €
ALCORCÓN	AYUNTAMIENTO	72.045,56 €
ALDEA DEL FRESCO	AYUNTAMIENTO	1.522,09 €
ALGETE	AYUNTAMIENTO	13.694,13 €
ALPEDRETE	AYUNTAMIENTO	10.962,07 €
ARANJUEZ	AYUNTAMIENTO	24.819,32 €
ARGANDA DEL REY	AYUNTAMIENTO	12.317,04 €
ARROYOMOLINOS	AYUNTAMIENTO	2.814,75 €
BECERRIL DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	12.944,08 €
BELMONTE DE TAJO	AYUNTAMIENTO	2.596,26 €
BERRUECO, EL	AYUNTAMIENTO	6.438,60 €
BOALO, EL	AYUNTAMIENTO	11.663,79 €
BRUNETE	AYUNTAMIENTO	10.230,88 €
BUITRAGO DEL LOZOYA	AYUNTAMIENTO	6.827,07 €
BUSTARVIEJO	AYUNTAMIENTO	978,20 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	13.722,72 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	AYUNTAMIENTO	2.567,55 €
CAMPO REAL	AYUNTAMIENTO	4.785,18 €
CENICIENTOS	AYUNTAMIENTO	11.306,04 €
CERCEDILLA	AYUNTAMIENTO	13.818,92 €
CHAPINERÍA	AYUNTAMIENTO	1.366,61 €
CHINCHÓN	AYUNTAMIENTO	11.406,81 €
CIEMPOZUELOS	AYUNTAMIENTO	2.469,29 €
COBEÑA	AYUNTAMIENTO	8.232,02 €
COLLADO MEDIANO	AYUNTAMIENTO	12.845,61 €
COLLADO VILLALBA	AYUNTAMIENTO	18.003,02 €
COLMENAR DE OREJA	AYUNTAMIENTO	5.367,28 €
COLMENAR VIEJO	AYUNTAMIENTO	11.918,32 €
COLMENAREJO	AYUNTAMIENTO	12.204,21 €
COSLADA	AYUNTAMIENTO	14.819,20 €
DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO	19.730,01 €
ESCORIAL, EL	AYUNTAMIENTO	14.558,67 €
ESTREMERA	AYUNTAMIENTO	973,12 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	AYUNTAMIENTO	6.388,05 €
FRESNO DE TOROTE	AYUNTAMIENTO	10.556,70 €
FUENLABRADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	22.703,84 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	AYUNTAMIENTO	2.800,75 €
FUENTIDUENEA DE TAJO	AYUNTAMIENTO	5.703,22 €
GALAPAGAR	AYUNTAMIENTO	7.323,55 €
GETAFE	AYUNTAMIENTO	53.742,88 €
GRÍÑON	AYUNTAMIENTO	4.351,60 €
GUADARRAMA	AYUNTAMIENTO	19.593,73 €
HOYO DE MANZANARES	AYUNTAMIENTO	13.275,47 €
HUMANES DE MADRID	AYUNTAMIENTO	2.794,22 €
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	AYUNTAMIENTO	1.026,31 €
MADRID	AYUNTAMIENTO	140.310,45 €
MAJADAHONDA	AYUNTAMIENTO	24.874,27 €
MANZANARES EL REAL	AYUNTAMIENTO	10.338,29 €
MECO	AYUNTAMIENTO	3.887,14 €
MEJORADA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO	17.298,46 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	5.559,42 €
MOLINOS, LOS	AYUNTAMIENTO	8.588,55 €
MORALEJA DE ENMEDIO	AYUNTAMIENTO	3.390,54 €
MORALZARZAL	AYUNTAMIENTO	22.829,94 €
MORATA DE TAJUÑA	AYUNTAMIENTO	11.152,10 €
MÓSTOLES	AYUNTAMIENTO	50.073,57 €
NAVACERRADA	AYUNTAMIENTO	8.627,54 €
NAVALAFUENTE	AYUNTAMIENTO	12.836,47 €
NAVALAGAMELLA	AYUNTAMIENTO	3.801,65 €
NAVALCARNERO	AYUNTAMIENTO	19.204,72 €
NAVAS DEL REY	AYUNTAMIENTO	12.363,85 €
NUERO BAZTÁN	AYUNTAMIENTO	257,64 €
PARLA	AYUNTAMIENTO	18.337,82 €
PATONES	AYUNTAMIENTO	1.815,26 €
PEDREZUELA	AYUNTAMIENTO	11.103,85 €
PELAYOS DE LA PRESA	AYUNTAMIENTO	1.422,65 €
PERALES DE TAJUÑA	AYUNTAMIENTO	6.402,79 €
PINTO	AYUNTAMIENTO	13.466,98 €
POZUELO DE ALARCÓN	AYUNTAMIENTO	49.013,28 €
QUIJORNA	AYUNTAMIENTO	17.214,71 €
RASCAFRIÁ	AYUNTAMIENTO	1.172,78 €
REDUEÑA	AYUNTAMIENTO	5.193,67 €
RIVAS-VACIAMADRID	AYUNTAMIENTO	26.712,91 €
ROBLEDO DE CHAVELA	AYUNTAMIENTO	3.778,73 €
ROZAS DE MADRID, LAS	AYUNTAMIENTO	52.398,15 €

MUNICIPIO	ENTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	AYUNTAMIENTO	2.224,75 €
SAN FERNANDO DE HENARES	AYUNTAMIENTO	29.336,32 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	AYUNTAMIENTO	23.700,90 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	AYUNTAMIENTO	1.737,14 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	25.897,56 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	AYUNTAMIENTO	15.170,38 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	AYUNTAMIENTO	22.494,56 €
SANTORCAZ	AYUNTAMIENTO	3.426,98 €
SOTO DEL REAL	AYUNTAMIENTO	10.386,22 €
TALAMANCA DE JARAMA	AYUNTAMIENTO	1.192,54 €
TIEMES	AYUNTAMIENTO	6.795,73 €
TORREJÓN DE ARDOZ	AYUNTAMIENTO	34.864,65 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	AYUNTAMIENTO	5.785,06 €
TORRELAGUNA	AYUNTAMIENTO	3.261,81 €
TORRELODONES	AYUNTAMIENTO	12.658,71 €
TORREMOCHA DE JARAMA	AYUNTAMIENTO	1.806,60 €
TORRES DE LA ALAMEDA	AYUNTAMIENTO	1.333,64 €
TRES CANTOS	AYUNTAMIENTO	28.046,28 €
VALDEMANTO	AYUNTAMIENTO	3.150,76 €
VALDEMORILLO	AYUNTAMIENTO	1.162,26 €
VALDEMORO	AYUNTAMIENTO	19.092,63 €
VALDILECHA	AYUNTAMIENTO	6.997,42 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	8.941,58 €
VELLÓN, EL	AYUNTAMIENTO	644,54 €
VENTURADA	AYUNTAMIENTO	3.495,05 €
VILLA DEL PRADO	AYUNTAMIENTO	2.783,06 €
VILLAONEJOS	AYUNTAMIENTO	2.133,49 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	AYUNTAMIENTO	13.649,93 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	AYUNTAMIENTO	8.497,56 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	AYUNTAMIENTO	9.743,05 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	AYUNTAMIENTO	4.225,72 €

(03/37.953/19)

